

DECRETO N° 1709

CHIGUAYANTE,

05 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158/Adq. de fecha 03 de Septiembre del 2014, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N°5979, de fecha de recepción 03 de Septiembre del 2014, de la Administración Municipal, que solicita un servicio de desmontaje y reinstalación de tabique en oficina de administración municipal; Términos de referencia de la Administración Municipal; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EMPRESA CONSTRUCTORA ESCO LTDA.", por \$265.800.- (impuesto incluido), "ELENA DEL CARMEN CORREA MORA", por \$270.000.- (impuesto incluido) y "VIDRIERIA VIMALUM LIMITADA", por \$400.000.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 03 de Septiembre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA ESCO LTDA.** Rut. **76.269.517-0**, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de desmontaje y reinstalación de tabique en oficina de administración municipal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de desmontaje y reinstalación de tabique en oficina de administración municipal, al proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA ESCO LTDA.** Rut. **76.269.517-0**, por un monto total \$265.800.- (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos), impuesto incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5979, de la Administración Municipal.
- 3°. Destínese un servicio de desmontaje y reinstalación de tabique, a la Administración Municipal.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.06.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HÉCTOR CHÁVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RSN/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA 15:10
PROCEDENCIA.....
FIRMA..... 2

